



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC FECHA: 29 de abril 2021 Folios: 01	
Anexos: NO Tipo Anexo:	I-2021-002092
Origen: Oficina de Control Interno	
Destino: Dirección Administrativa y Financiera	
Asunto: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.	

MEMORANDO

PARA: Dr. HENRY CAMILO BARAJAS GARCIA
Director Administrativo y Financiero

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la Ejecución Presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C. 29 abril de 2021

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte a marzo 31 de 2021.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de marzo de 2021.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17)).
- Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Resolución 001 de enero 4 de 2021
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019.
- Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020
- Resolución 109 de junio 17 de 2020 (Artículo 1º)
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
<https://www.uspec.gov.co/planes/> https://www.uspec.gov.co/?page_id=536
https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966 <https://www.uspec.gov.co/planes-2/>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondiente al mes de enero de 2021 y a la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de marzo de 2021, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019.) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.**
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140). Prorroga Código General Disciplinario: “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.**
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.**

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año Inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación... Subrayado fuera de texto.





- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.
- **Ley 2063 de 28 noviembre 2020 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.
- **Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”,** apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000), distribuido en NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$940.377.010.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; y TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$351.418.800.000) en el Presupuesto de Inversión”





- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 4 de 2021 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2021”
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):**
“**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2021. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal m) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2020 es febrero 12 de 2021 el cierre del periodo contable del 2020 del 08 al 15 de marzo del 2021, Cargue de saldos iniciales 2021 16 al 19 de marzo 2021”.
- **Resolución 109 de junio 17 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”





- **ARTÍCULO 1º.** Adicionar el formulario CGN2020_004_COVID_19 a los previstos en el artículo 7º de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, el cual quedará así....
CN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS CGN2020_004_COVID_19
- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un parágrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” **ARTÍCULO 4º.** Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el parágrafo 3, con el siguiente texto: **PARÁGRAFO 3.** El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo N.001 de diciembre 4 de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación en el que establece que la fecha límite de presentación del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero del 2021; de acuerdo con lo definido en la circular de cierre financiero para la USPEC se establece que la fecha de cierre contable de la vigencia 2020 es 15 de febrero de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que “Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado”.

Es de anotar que la CGN a partir del 11 de marzo de 2021 definió las fechas límite para realizar registros en el Macroproceso contable del SIIF Nación y la fecha límite de presentación según Artículo 16º Resolución 706 de 2016, para el año 2021:

En validación realizada a la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al período de enero de 2021, con sus respectivas notas, se observó que a la fecha no se encuentran publicados en la página WEB de la entidad, dado que la fecha límite para hacer registros contables es el 6 de abril de 2021 y el plazo de publicación es el 30 de abril del 2021, dando cumplimiento a los términos de publicación por la CGN.

La validación al cumplimiento de lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 en relación con la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, no procede para los estados financieros correspondientes al mes de enero, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante los decretos 457 del 2020, Decreto 531 de 2020 y Decreto 593 de 2020, Decreto 636 del 2020, Decreto 689 del 2020, Decreto 749 del 2020, Decreto 878 de 2020, Decreto 1076 de 2020, decreto 1168 de 2020, en los cuales con ocasión a la pandemia por la propagación del COVID-19, se ordenó el aislamiento obligatorio desde el 27 de marzo

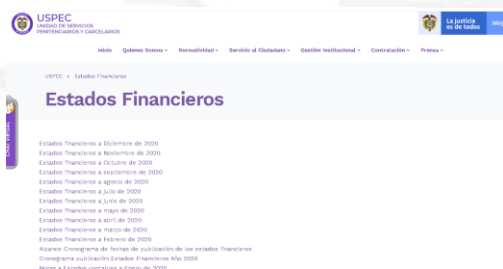




hasta el 1° de octubre de 2020 y aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta la fecha; por lo anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra actualmente realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en casa, en cumplimiento al aforo establecido por la ley, adicional a que el grupo contable en su totalidad está realizando trabajo desde casa, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico. Es de anotar que en razón a que a la fecha no se han publicado los estados financieros del mes de enero por encontrarse dentro de los términos la validación se realizara con corte al mes de abril de 2021.

La validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico.

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad no ha definido el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021. El último cronograma publicado corresponde al de la vigencia 2020.



Consultado: [Estados Financieros - USPEC](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/CRONOGRAMA-PUBLICACION-ESTADOS-FINANCIEROS-ANO-2020.xlsx) Publicado en página WEB el 24/02/2021
<https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/CRONOGRAMA-PUBLICACION-ESTADOS-FINANCIEROS-ANO-2020.xlsx>
Consultado el día: 15/04/2021

Estados financieros Enero de 2021

A la fecha no se encuentran publicados en la página WEB, los estados financieros correspondientes al período de enero de 2021, dado que la fecha límite para hacer registros contables es el 6 de abril de 2021 y el plazo de publicación es el 30 de abril del 2021, los cuales serán validados en el reporte del mes de abril del 2021.

Cronograma Publicación Estados financieros Enero de 2021

Con respecto a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad no ha publicado las fechas definidas para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021 incumpliendo lo establecido en la norma.





Publicación del Plan de Acción

Se encuentra publicado en la página WEB de la entidad el Plan de Acción para la vigencia 2021, el cual fue publicado al 31 de enero de 2021, dando cumplimiento a la norma.



Consultado: [Planes - USPEC](#)
Consultado el día: 15/04/2021

Consultado: [3.-Plan-de-Accin-USPEC 2021.pdf](#)
Consultado el día: 15/04/2021

La publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción se realiza trimestralmente, razón por la cual el reporte de seguimiento y el informe correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021, (Enero-Marzo) será publicado hasta el mes de abril del 2021 y validado en el mes de mayo de 2021.

Programación Presupuestal 2021

Planeación y Programación		Ejecución y Seguimiento
Presupuesto		Informes de Ejecución: - Enero - Febrero - Marzo
		Informe de Seguimiento: -Enero -Febrero -Marzo





Consultado: [Presupuesto 2021 - USPEC](#)
Consultado el día: 15/04/2021

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 4 del 2021, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: [RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACIN-PRESUPUESTO-2021.pdf](#)
[\(uspec.gov.co\)](#)
Consultado el día 15/04/2021

Ejecución Presupuestal Marzo de 2021. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada el 15/04/2021, se evidencia publicado en la página WEB el informe de ejecución y el de seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al 31 de marzo del 2021.



Consultado [Presupuesto 2021 - USPEC](#)
Consultado el día: 15/04/2021

Informe Ejecución Presupuestal a Marzo de 2021

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2021, se encuentra publicado en la página WEB.



Consultado: [EJECUCION-31-DE-MARZO-DE-2021.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
 Consultado el día: 15/04/2021

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal a Febrero /2021

En validación efectuada se evidencia que se encuentra publicado el informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal, correspondiente al periodo de febrero del 2021, el cual se encontraba pendiente de publicación en el informe anterior.

			
---	---	---	--

Consultado: [INFORME-DIRECCION-GENERAL-FEBRERO-1.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
 Consultado el día: 16/04/2021

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Marzo /2021

En validación efectuada se evidencia que se encuentra publicado el informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal, correspondiente al periodo de marzo del 2021.

			
---	---	---	---

Consultado: [INFORME-DIRECCION-GENERAL-MARZO.pdf \(uspec.gov.co\)](#)
 Consultado el día: 16/04/2021

Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada el 16/04/2021, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero 4 de 2021, en la cual se establece "la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2021".





Consultado: [RESOLUCIN-0001-DE-2021-DESAGREGACIN-PRESUPUESTO-2021.pdf](#)
(uspec.gov.co)

Consultado el día: 16/04/2021

Relación Modificaciones Presupuestales

En validación realizada el 16/04/2021, se evidencia que en la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 18 de marzo del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021. la resolución 000077 de febrero 11 de 2021 y la resolución 000122 de marzo 18 de 2021.



Consultado [Relación Modificaciones Presupuestales - USPEC](#)
Consultado el día: 16/04/2021

Modificaciones presupuestales generadas y publicadas en el mes de marzo 2021.

Resolución 000122 de marzo 18 del 2021

Consultado: [Resolucin-N-000122-del-18-de-marzo-de-2021.pdf](#) (uspec.gov.co)

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co





Consultado el día: 16/04/2021

Modificación Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada en 16/04/2021 en la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, actualizada al 19 de marzo de 2021, lo cual no permite determinar si al cierre del mes de marzo, se generaron modificaciones a la ejecución presupuestal adicionales a las reportadas, lo anterior teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución 000122 de marzo 18 de 2021.



Consultado [Presupuesto 2021 - USPEC](#)
Consultado el día: 16/04/2021

Control Modificaciones Presupuestales a marzo del 2021

Código	Descripción	Monto	Fecha	Estado
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo
10	Presupuesto 2021 - USPEC	1000	16/04/2021	Activo

Consultado: [Matriz de Modificaciones Presupuestales VG 2021 18-03-2021.xlsx \(uspec.gov.co\)](#)
Consultado el día 16/04/2021

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en 16/04/2021 en la página WEB de la entidad, no se reportaron apropiaciones bloqueadas con corte al 31 de marzo del 2021.



4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de enero 2021, no se evidencia su publicación en la pagina WEB de la entidad, dado que la fecha limite de publicacion es el 30 de abril 2021. Los estados financieros correspondientes a este periodo, serán validados en el reporte abril del 2021.
- El cumplimiento a lo establecido (Art. 34, Núm. 36) – Ley 734 de 2002 referente a la publicación de los estados financieros y contables en lugar visible y público en las dependencias de la entidad, en razón al aislamiento obligatorio por disposiciones del Gobierno Nacional la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, se encuentra realizando labores bajo la modalidad de trabajo remoto en casa, razón por la cual se realiza la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, mediante correo electrónico.
- Incumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con la definición de los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2020; en lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2021, no se evidencia la publicación.

Publicación del Plan de Acción

Con corte 16 de marzo 2021, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado el seguimiento y el informe del cuarto trimestre de la vigencia 2020 y el plan de acción para la vigencia 2021; en razón a que los informes se reportan trimestralmente, en el mes de abril se validara el informe y el seguimiento correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, los informes de ejecución y de seguimiento a la ejecución presupuestal, hasta el mes de marzo de 2021, dando cumplimiento a la norma.

Relación Modificaciones Presupuestales

- En la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales con corte a 18 de marzo del 2021, correspondientes a las resoluciones 000029 de enero 20 del 2021, la resolución 000077 de febrero 11 de 2021 y la Resolución 000122 de marzo 18 de 2021.
- Se evidencia que la última modificación presupuestal publicada en la página WEB de la entidad, según





validación con corte a 16/04/2021, corresponde a la Resolución 000122 de marzo 18 de 2021.

- **Modificación Desagregación Presupuestal**

En la página WEB de la entidad, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales, actualizada al 19 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que la última modificación presupuestal registrada y publicada corresponde a la Resolución 000122 de marzo 18 de 2021.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada no se evidencian reportes de apropiaciones bloqueadas, con corte al mes de marzo de 2021.

5. RECOMENDACIONES

- Definir el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables para la vigencia 2021, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.
- Continuar reforzando los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,

ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltran- Profesional Universitario

Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte marzo 2021.
Archivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.

Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

